RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 82/2023
ACTA N°13/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 050/2022 Y APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN III DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 17 de julio de 2023.

VISTO: *El memorándum con número de expediente 542/2023, presentado por la Coordinación de Mecip,*

La Resolución Consejo Directivo N° 050/2022 "Por la cual se aprueban la actualización del Código de Ética de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú",

La Resolución CGR N°377/2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay",

La Resolución Consejo Directivo N°077/2019 "Por la cual se aprueba la adopción del Modelo Estandar de Control Interno para instituciones del Paraguay- Mecip 2015 en la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas",

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución CGR N°377/2016, que en su Artículo 2° dispone: «Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay».*

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 82/2023
ACTA N°13/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 050/2022 Y APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN III DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, mediante acto administrativo emanado por el Consejo Directivo de la institución se ha adoptado el modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay- Mecip 2015, para su implementación en la Facultad.

Que el Modelo Estándar de Control Interno refiere que la institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado. Algunos criterios que se deben tener en cuenta para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos son: a) La función constitucional y legal de la institución, su misión, visión, valores y principios compartidos por los funcionarios; b) La cultura institucional relacionada a la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa de la entidad pública; c) La identificación de prácticas éticas de la institución, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación; d) El comportamiento de los funcionarios en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.

A su vez, el Modelo Estándar de Control Interno expresa que la metodología aplicada para el establecimiento de los Acuerdos y Compromisos éticos debe: a) Prever que el documento orientador de las prácticas éticas sea construido de manera participativa y consensuada, con los diferentes niveles de la institución; b) Establecer los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética; c) Considerar la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones a los incumplimientos de los ...//...

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 82/2023
ACTA N°13/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 050/2022 Y APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN III DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//...Acuerdos y Compromisos Éticos La institución debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados. Los Acuerdos y Compromisos Éticos pueden tomar la forma de un Código de Ética, que debe ser aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo.

Que por Resolución del Consejo Directivo 50/2022, se había aprobado la Código de Ética de la Unidad Académica, de conformidad a los lineamientos del Mecip.

En tal sentido, la Coordinadora de Mecip, remite la propuesta de la Código Ética Versión III, resultado del análisis de los integrantes del Comité de la institución.

Que, el Cuerpo Colegiado en la sesión ordinaria del 17 de julio de 2023, de conformidad al Acta N°13, ha estudiado y analizado la propuesta del Código de Ética versión III y la necesidad de revocar el anterior acto administrativo.

Que, la Ley 3.385/2007 en su Artículo 29°, inciso .a) establece, «El gobierno de las facultades será ejercido por: el Consejo Directivo».

Por tanto, *en ejercicio de sus atribuciones legales;*

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú

Resuelve:

RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 82/2023
ACTA N°13/2023
QUE REVOCA LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO N° 050/2022 Y APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA VERSIÓN III DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art.1° *Revocar la Resolución Consejo Directivo N°50/2022 "Por la cual se aprueban la actualización del Código de Ética de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú", de conformidad a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.*

Art.2° *Aprobar el Código de Ética Versión III de la Facultad de Ciencias Sociales, Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al Anexo Único que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.*

Art.3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Prof. Abg. Nilsa Arce Martinez — *Secretaria General*

Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas — *Decano y Presidente del Consejo Directivo*

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)
cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py
https://fcsypunca.edu.py/

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS Y HUMANIDADES

CÓDIGO DE ÉTICA

VERSIÓN III

Elaborado por:

- *Prof. Mag. Mónica Godoy Riveros, Auditora Interna*
- *Prof. Mag. Melanio Almirón, Director de Administración y Finanzas.*
- *Prof. Mag. Osvaldo Mora Villalba, Director Talento Humano*
- *Prof. Mag. Nilsa Arce, Secretaria General.*
- *Prof. Abg. Naida Romina García, Coordinadora Docente.*
- *Prof. Mag. Maria Antonia Dávalos Vega, Coordinadora Mecip*

Año: 2.023

Coronel Oviedo – Paraguay

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES POLÍTICAS Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

MISIÓN:

Formar profesionales competentes, innovadores e íntegros en las ciencias sociales y políticas, a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria, propiciando cambios positivos para una sociedad más justa, inclusiva y equitativa.

VISIÓN:

Ser una Institución educadora con reconocida solvencia académica, prestigiosa a nivel regional y nacional, con capital humano responsable y comprometido con la sociedad.

I- PRESENTACIÓN

La facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades de la Universidad Nacional de Caaguazú tiene como fin:

- *La enseñanza y formación superior.*
- *La investigación en las diferentes áreas del saber humano.*
- *La extensión universitaria.*
- *El servicio a la comunidad en los ámbitos de su competencia.*

La Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades, una de las siete Unidades Académicas que componen la Universidad Nacional de Caaguazú, se desempeña en desarrollar un ambiente de trabajo en el marco de responsabilidad, de modo que nuestras acciones estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de la Familia de la FCSPyH – UNCA actúa conforme a valores, como la eficiencia, compromiso, eficacia, imparcialidad, integridad, honestidad, equidad, servicio, armonía y respeto.

La construcción de este orden ético es un trabajo desarrollado desde el año 2014, con el que se busca que cada individuo, de modo personal, incorpore voluntariamente los principios mediante los cuales fuimos creciendo. Nuestra labor, principalmente académica, es de gran importancia al inculcar valores a nuestros estudiantes, que se transmiten mediante el ejemplo de nuestras

Independencia Nacional N° 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

2(dos)

acciones diarias, y que requieren de un alto compromiso de todos los integrantes de la Institución.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades - UNCA. El objeto del mismo es establecer las normas de conducta y las acciones que todos servidores públicos, docentes y estudiantes deben cumplir.

II- FINALIDAD

La finalidad de este Código es brindar a todos los miembros de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades una guía para orientar la conducta. Su intención principal es la de promover los valores en los que se apoya la conducta digna y honorable que se espera de sus miembros, a favor del logro de un ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad académica basado en el respeto a la persona propia y la del otro, y reconociendo los derechos de privacidad, libertad, dignidad personal, la igualdad y la no discriminación, así como los que emanan de la Constitución Nacional, de las leyes y normas vigentes de la Universidad, la Facultad y por ende en todo el territorio de la República del Paraguay.

III. ALCANCE

Los principios fundamentales y las normas éticas que se establecen en el presente Código rigen para todos los miembros de la Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades, tanto en el nivel académico (autoridades, directivos, docentes y estudiantes), como administrativo, en relación de dependencia y contratado. Tienen vigencia dentro de la jurisdicción de la Facultad, es decir, se aplican a todas las actividades que se desarrollan dentro de sus instalaciones y en el intervalo temporal comprendido por las actividades curriculares y extracurriculares. Asimismo, pueden aplicarse para evaluar actividades que, realizadas por sus miembros fuera de la Facultad, la afecten de algún modo. La conducta de las personas ajenas a la Facultad que por cualquier motivo se encuentren en ella también podrá ser evaluada de acuerdo con los principios y disposiciones de este Código, que sean aplicables en cada caso.

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

TITULO I

DESTINATARIOS, OBLIGATORIEDAD E INTERPRETACION

Art. 1°. Destinatarios de este Código de Ética: *destinado a regir la conducta de todos los integrantes de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, miembros del Consejo Directivo y demás grupos de interés interno - externo de la Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades de la UNCA.*

Art. 2°. Obligatoriedad. *Las normas contenidas en este Código son de cumplimiento obligatorio y la enumeración de las conductas u omisión previstas en él no son taxativas, sino meramente enunciativas.*

Art. 3°. Interpretación: *Se tendrán en cuenta principalmente, la finalidad de las mismas y la equidad, siempre en relación con los valores exigidos por la naturaleza de la función.*

TITULO II

VALORES ÉTICOS

Nuestros Valores Éticos son:

Art. 4° Imparcialidad: *Actuamos sin privilegios o discriminaciones, de modo independiente a la condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza o condición.*

Art. 5° Transparencia: *Proporcionamos la información que se nos solicita en el tiempo y en forma oportuna, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.*

Art. 6° Respeto: *Reconocemos las diferencias individuales de cada compañero y de nuestros usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.*

Art. 7° Igualdad y la no Discriminación: *garantizan un trato equitativo entre los individuos. Toda persona tiene igual derecho y dignidad, y no debe ser discriminada, independientemente de los aspectos que la conforman.*

Independencia Nacional N° 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

11 (ocho)

Art. 8° Justicia: *aplicamos principios morales, respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde, en el marco de su competencia.*

Art. 9º Responsabilidad: *Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.*

Art. 10º Eficiencia: *logramos resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.*

Art. 11º Eficacia: *Logramos los objetivos Institucionales con el menor uso de Recursos.*

Art. 12º Solidaridad: *realizamos apoyo incondicional a cualquier persona en situación de vulnerabilidad, sin importar de quien se trate o de donde provenga.*

Art. 13º Integridad: *Desarrollamos funciones orientadas con honradez, rectitud, dignidad y decoro. Ejecutamos las labores con la mayor capacidad, conocimiento y experiencia laboral de la persona.*

TITULO III

DIRECTRICES ÉTICAS

Art. 14º Con los Directivos de la FCSPYH:

Las decisiones son conducidas con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a cada miembro afectado bajo su Dirección. Son respetados por su integridad, pues cómo sería posible lograr un equipo con fuertes valores éticos si la Dirección no tiene una conducta íntegra. La idoneidad y la meritocracia son considerados como los puntos fuertes a la hora de contratar o nombrar al nuevo personal docente e investigador, personal administrativo y de servicio. Las actividades son llevadas a cabo con excelencia. Y la transparencia en la rendición de cuenta, en la presentación de las documentaciones oficiales es otro de los principios que todo miembro de la Institución elabora con toda honestidad.

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

5(linco)

Art. 15º Con los funcionarios y Docentes de la FCSPyH:

El personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias Sociales Políticas y Humanidades de la UNCA desarrolla sus actividades con responsabilidad. El desempeño en aulas, así como el respeto, deben ser transferidos a los estudiantes universitarios para que éstos puedan, a su vez, contribuir con el crecimiento del país. La asistencia a clases, reuniones, entrega de documentos y toda actividad académica influye en la responsabilidad del personal docente e investigador. La labor realizada se da con equidad y respeto, y el comportamiento está regido por la integridad.

En los procesos de la gestión de talento humano de la FCSPYH, garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos institucionales, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes.

Se mantiene el respeto y el comportamiento decoroso con los estudiantes. Los trabajos de investigación consideran los aspectos éticos relacionados a los temas de las investigaciones llevadas a cabo.

Art. 16º Con los estudiantes:

- *Respetar su dignidad como ser en proceso de formación*
- *Promover y facilitar el acceso a la información respecto a las normas y reglamentos vigentes.*
- *Trabajar con responsabilidad, honestidad y transparencia en los procesos académicos.*
- *Fortalecer el bienestar estudiantil atendiendo sus necesidades.*
- *Incluir las prácticas éticas en los procesos de investigación y de extensión universitaria.*

Art. 17º Con la Comunidad:

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio educativo; brindando un trato amable y cálido en la atención al estudiante, docente y cualquier ciudadano sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a la FCSPYH.

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

Art. 18º Con los Contratistas y Proveedores:

Nos comprometemos en relación con terceros contratantes, clientes o usuarios a ser honestos en las relaciones laborales que desarrollamos en el ejercicio de nuestro cargo.

Mostramos cortesía y mantenemos un trato digno en nuestra relación con los mismos, también damos cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes. Tampoco efectuamos a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación del servicio o actividad; de tal forma que constituyan algún tipo de preferencia.

Reprobamos toda práctica que no se base en la honestidad, integridad y equidad. De esta manera nuestras acciones se encuentran enmarcadas en la transparencia de los procesos administrativos, conducentes a la contratación de servicios y adquisición de bienes, para evitar todo hecho de corrupción y de competencia desleal. Desde este punto de vista nuestro compromiso con terceros contratantes, clientes o usuarios es refutar toda actividad corrupta y alevosa.

Art. 19º Con otras Instituciones Públicas:

Desarrollamos acciones en coordinación con las Instituciones que tienen relación con la Misión Institucional. Existen acuerdos o convenios de cooperación con otras organizaciones públicas de interés institucional. Y la información entregada a otras Instituciones u Organismos es veraz, oportuna y confiable.

Art. 20º Con los medios de comunicación:

Brindamos a los medios de comunicación información veraz y oportuna en la medida de sus requerimientos, conforme a las disposiciones que rigen la Ley N° 5282 y 5189 de información pública.

Art. 21º Con las comunidades indígenas:

Promovemos la inclusión de los indígenas en la comunidad universitaria, valorando la pluralidad cultural y étnica.

FCSPyH

Art. 18º Con los Contratistas y Proveedores:

Nos comprometemos en relación con terceros contratantes, clientes o usuarios a ser honestos en las relaciones laborales que desarrollamos en el ejercicio de nuestro cargo.

Mostramos cortesía y mantenemos un trato digno en nuestra relación con los mismos, también damos cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes. Tampoco efectuamos a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación del servicio o actividad; de tal forma que constituyan algún tipo de preferencia.

Reprobamos toda práctica que no se base en la honestidad, integridad y equidad. De esta manera nuestras acciones se encuentran enmarcadas en la transparencia de los procesos administrativos, conducentes a la contratación de servicios y adquisición de bienes, para evitar todo hecho de corrupción y de competencia desleal. Desde este punto de vista nuestro compromiso con terceros contratantes, clientes o usuarios es refutar toda actividad corrupta y alevosa.

Art. 19º Con otras Instituciones Públicas:

Desarrollamos acciones en coordinación con las Instituciones que tienen relación con la Misión Institucional. Existen acuerdos o convenios de cooperación con otras organizaciones públicas de interés institucional. Y la información entregada a otras Instituciones u Organismos es veraz, oportuna y confiable.

Art. 20º Con los medios de comunicación:

Brindamos a los medios de comunicación información veraz y oportuna en la medida de sus requerimientos, conforme a las disposiciones que rigen la Ley N° 5282 y 5189 de información pública.

Art. 21º Con las comunidades indígenas:

Promovemos la inclusión de los indígenas en la comunidad universitaria, valorando la pluralidad cultural y étnica.

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

7 (siete)

Art. 22º Con las personas con discapacidad:

Promovemos la inclusión de personas con discapacidad en los ámbitos administrativo, docente y estudiantil; valorando y respetando su condición y ajustar las instalaciones edilicias a las normas inclusivas.

Art. 23º Con los Órganos de Control:

Proveemos a los órganos de control toda la información requerida en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo de la FCSPYH.

Art. 24º Con el Medio Ambiente:

Desarrollamos actividades de formación y capacitación a estudiantes y funcionarios sobre el cuidado y protección del medio ambiente. Cooperamos con el Rectorado de la UNCA y otras Instituciones en los proyectos o planes para la protección del medio ambiente. Aplicamos políticas para el reciclaje, ahorro de materiales y utilización de Insumos no contaminantes en la FCSPYH.

TITULO IV

Art. 25º Del Comité de Ética

El Comité de Ética está integrado por cinco (5) miembros y es el órgano responsable de procurar y vigilar la observancia del Código de Ética. Como tal, será el encargado de investigar, evaluar, deliberar y elevar donde corresponda las faltas cometidas en contra del presente Código. El Comité de Ética elegirá anualmente, de entre sus miembros, un líder. El líder convocará a sesiones cuando lo estime pertinente o cuando se presente denuncias sobre violaciones del Código de Ética. Todos los miembros de la Comunidad Educativa, terceros contratantes, clientes o usuarios podrán presentar sus inquietudes y denuncias por medio de los mecanismos que el Comité de Ética pone a su disposición.

Las resoluciones del Comité quedarán asentadas por escrito en las actas de las reuniones que se celebren. Estas decisiones serán tomadas por mayoría simple.

IV- COMPORTAMIENTOS DESEABLES

Se espera que todos los miembros de la FCSPYH ajusten su conducta a las siguientes normas generales:

Art. 26º *Respetar la Carta Orgánica, el Manual de Funciones, y todos los reglamentos y normas de la Universidad y de la Facultad.*

Art. 27º *Contribuir al establecimiento de un clima de confianza y sana convivencia en todos los ámbitos de la Facultad.*

Art. 28º *Mostrar amabilidad, respeto y responsabilidad en el trato con los otros.*

Art. 29º *Respetar la libertad personal, propiciar el diálogo, la participación y la solidaridad en la comunidad educativa.*

Art. 30º *Aprovechar las oportunidades de participación y de consulta, fomentando con sus opiniones la mejora continua y la calidad educativa.*

Art. 31º *Reconocer los errores y asumir el compromiso de enmendarlos.*

Art. 32º *Evitar todo tipo de discriminación despectiva u hostigamiento basado en prejuicios de raza, religión, afiliación política, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, aspecto físico o enfermedad.*

Art. 33º *Utilizar los bienes y recursos de la Facultad con honestidad, cuidado y eficiencia, evitando daños, derroches y utilizándolos para los fines académicos exclusivos con que fueron dispuestos, autorizados o entregados.*

Art. 34º *Cumplir los deberes que le encomienda la Facultad con honestidad y utilizando al máximo la propia capacidad.*

Art. 35º *Actualización permanente en las áreas del conocimiento necesarias para realizar la tarea que se debe cumplir.*

Art. 36º *Demostrar un elevado nivel de responsabilidad en el cumplimiento del servicio que presta o toma en la Facultad.*

Independencia Nacional N° 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

Art. 37º *Mantener los límites entre la vida profesional y privada, evitar comprometer la posición profesional, laboral o de estudiante.*

Art. 38º *Reconocer el mérito de cada persona, confiar en los demás y fomentar la igualdad de acceso a las posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo o discriminación.*

Art. 39º *Evitar calumniar a otras personas de la institución, sin fundamentos y practicar los principios éticos universalmente aceptados.*

Art. 40º *Cumplir con los horarios, jornadas de trabajo y estudio.*

Art. 41º *Valorar, respetar el tiempo de los demás, el propio, siendo puntual y evitando toda acción que pueda perturbar la actividad académica cotidiana.*

Art. 42º *Responder las consultas con dedicación, esmero, asegurando la veracidad y actualización de la información académica, administrativa o técnica, suministrada o solicitada.*

Art. 43º *Respetar la propiedad intelectual en los proyectos, trabajos prácticos, monografías, investigaciones y otros trabajos académicos.*

Art. 44º *No utilizar teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación durante el transcurso de una clase o durante el desarrollo de exámenes parciales o finales.*

Art. 45º *Evitar acciones como hurto, maltrato verbal psicológico, físico y otros que transgredan las normas jurídicas penales.*

V- COMPORTAMIENTOS EN EL USO DE LA TIC

Art. 46º De los Usuarios de la plataforma.

Son usuarios de la plataforma todos los docentes que imparten enseñanzas oficiales de la FCSPYH, los estudiantes matriculados en dichas enseñanzas, los docentes y estudiantes que integran los estudios propios de la Universidad y cualquier docente o estudiante que utilice la plataforma para enseñanzas impartidas y que genere algún tipo de certificación de la misma.

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

Art. 47º Acceso a la Plataforma:

Para poder acceder a las plataformas es necesario tener una cuenta institucional ej: (fulano@fcsypunca.edu.py) tanto para alumnos, docentes, creada y asignada por el departamento de TIC de la unidad Académica. Esta creación proveerá un usuario y una contraseña (temporal para que cuando el usuario acceda por primera vez, tenga la opción de crear una contraseña personal, única exclusivamente para su uso y bajo su responsabilidad). Para ello deberá utilizar la plataforma Gmail. El usuario es responsable de la custodia y contraseña de acceso, debe mantenerla en secreto. En caso de pérdida o robo, debe comunicarlo inmediatamente al departamento de TIC para proceder a su desactivación, recuperación. En el caso de que sea preciso modificar, suspender o revocar el nombre.

Art. 48º Derechos y obligaciones de los usuarios

Son derechos de los usuarios de la plataforma, sin perjuicio de los reconocidos en el marco legislativo vigente y los Estatutos de la Universidad, los siguientes:

a) *Acceder al sistema y no ser excluidos del mismo sin motivo que lo justifique. Los usuarios tendrán acceso, como mínimo, en los cursos que esté matriculado.*

b) *Ser informados de cuándo y por qué se utilizan sus datos personales, acceder a éstos y, en caso necesario, modificarlos o suprimirlos, así como poder oponerse al tratamiento de los mismos, previa solicitud al Decanato con competencias en la materia y de acuerdo con la legislación vigente sobre Protección de Datos.*

c) *Ser avisados con an*

d) *tación posible, ante la suspensión del servicio por cuestiones técnicas o de mantenimiento, o en caso de tener que modificar, suspender o revocar la contraseña y/o nombre de usuario inicialmente asignada a un nuevo usuario.*

e) *Ser informados de las normas técnicas y de funcionamiento propias de la plataforma, así como de las modificaciones de las mismas.*

f) *Obtener el amparo de la persona responsable de la gestión de la plataforma en caso de que sus derechos sean vulnerados por otros usuarios y, por tanto, a tener acceso a los datos de contacto necesarios para poder comunicarlo y solicitarlo.*

11/Onu/

g) *Participar en actividades de formación que permitan la adquisición y actualización de sus conocimientos sobre los usos de la plataforma, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Universidad.*

Son obligaciones de los usuarios de la plataforma:

h) *Hacer un uso correcto de la plataforma que favorezca en todo momento el buen funcionamiento de la misma, sin perjudicar a otros usuarios o entorpecer su uso, observando la disciplina académica.*

i) *Hacer un buen uso de la información recibida a través de la plataforma sobre otros usuarios, respetando la confidencialidad de tales informaciones.*

j) *Respetar la identidad de otro usuario del sistema, no usurpando esta o simulando la relación del usuario con cualquier otra persona o entidad.*

k) *Responsabilizarse de la información personal publicada a través de su perfil, en función de las opciones de privacidad de la plataforma, y del material o información que haga público, evitando aquellos que puedan considerarse inadecuados en el ámbito docente.*

l) *Respetar la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y los derechos de autor de los contenidos que se publiquen en la plataforma.*

Art. 49º Usos de la plataforma en relación con la docencia

Al comienzo del curso, a todos los grupos docentes de las asignaturas en grados y másteres universitarios ofertadas por la Facultad, se les creará un curso dentro de la plataforma, excepto en el caso de asignaturas de prácticas externas y trabajo final de grado. Tendrán acceso a ese curso los profesores que imparten docencia en ese grupo según el Planeamiento, y el alumnado matriculado según las bases de datos oficiales de matrícula. En el caso de falta de espacio en los servidores virtuales, los cursos se crearán siguiendo el siguiente orden de prioridad:

1. *Asignaturas de títulos verificados como semipresenciales y online.*
2. *Asignaturas virtuales y multimodales de títulos verificados como presenciales, comenzando desde el último curso hasta el primero.*
3. *Resto de asignaturas de máster universitario.*
4. *Resto de asignaturas de grado, comenzando desde el último curso hasta el primero.*

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

12 (doce)

5. *Cursos de Formación Continua.*
6. *Otros usos docentes.*

Sin perjuicio de lo anterior, los docentes pueden solicitar agrupar cursos, incluir a otros docentes o alumnos en sus cursos, y crear cursos especiales, todo ello previa solicitud a la Dirección Académica.

Art. 50º Almacenamiento de asignaturas

Las asignaturas creadas en la plataforma serán almacenadas durante el año académico de su impartición y el siguiente, siendo suspendido su acceso al finalizar el año académico posterior al de su impartición. Se realizará una copia de seguridad de esta que se guardará en los servidores de la UAL.

VI. OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

Además de ajustar su conducta a los comportamientos, cada uno de los miembros de la Facultad que tiene la responsabilidad de dirigir o supervisar a otros debe:

Art. 51º *Desarrollar una adecuada capacidad de comunicación y ser invariablemente respetuoso en el trato.*

Art. 52º *Practicar los principios éticos universalmente aceptados buscando en todo momento una convivencia armónica entre todos los miembros de la institución.*

Art. 53º *Ser equitativo y brindar a todas las personas igualdad de oportunidades.*

Art. 54º *Cuando corresponda evaluar, hacerlo de manera objetiva, ajustándose a las normas de la Facultad.*

Art. 55º *Cuando corresponda tomar decisiones que afecten los derechos o aspiraciones de las personas, hacerlo con honestidad e imparcialidad, evitando todo tipo de favoritismo.*

Art. 56º *Efectuar en privado las observaciones que correspondan, salvo en el caso de reuniones de gestión destinadas a analizar lo actuado por sus integrantes.*

FCSPyH UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Independencia Nacional N° 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

13 (trece)

VII. OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

Art. 57º *Estimular el esfuerzo en el estudio, la autonomía, el juicio crítico, la creatividad, el comportamiento ético y la honestidad académica.*

Art. 58º *Atender a los estudiantes por igual y adecuadamente, ofrecer aclaraciones y responder a sus consultas cuando lo requieran dentro del horario laboral.*

Art. 59º *Respetar la libertad personal de los alumnos, propiciar el diálogo, la participación, el trabajo en equipo y la interdisciplinariedad.*

Art. 60º *Reconocer los méritos y propiciar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.*

Art. 61º *Preservar la confianza que los estudiantes depositan en los profesores, preparando bien las clases, manteniéndose actualizado, ofreciendo oportunidades de aprendizaje significativo y cumpliendo con las normas y reglas.*

Art. 62º *Ser objetivo y equitativo en la evaluación, esforzándose por otorgar a cada alumno el mérito que le corresponde según su compromiso, esfuerzo y producción.*

Art. 63° *Cumplir con el horario establecido y los requerimientos académicos que evidencien la labor docente.*

VIII. OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Art. 64º *Cumplir cabalmente con el horario de trabajo establecido por la Facultad.*

Art. 65º *Brindar buena atención a todos los miembros de la comunidad educativa.*

Art. 66º *Responder adecuadamente a consultas e informaciones cuando los miembros de la institución y otras personas interesadas lo requieran.*

Art. 67º *Cuidar con celo y diligencia los documentos de la Institución.*

Art. 68º *Realizar eficientemente las tareas que le son asignadas desde el cargo que le corresponde ejercer.*

Art. 69º *No ofrecer ni recibir obsequios, propinas, dávidas u otro tipo de beneficios en el ejercicio de sus funciones.*

Art. 70° *Cuidar los bienes y materiales de la Facultad.*

Independencia Nacional N° 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

TITULO IX

SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS

Aquellos que violen las disposiciones del presente Código estarán sujetos a acciones disciplinarias, previo dictamen y recomendaciones del comité a las instancias correspondientes. Las decisiones que determine el Comité de Ética serán supervisadas por la Asesoría Jurídica de la Facultad, quien emitirá las sugerencias o recomendaciones pertinentes al caso.

X- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN

Compete a la máxima autoridad institucional:

- *Observar y hacer observar las normas de ética.*
- *Constituir y mantener el Comité de ética y la estructura para la gestión ética.*
- *Garantizar los recursos humanos, materiales y financieros para que el comité de ética y su equipo de apoyo cumplan con sus atribuciones.*
- *Atender con prioridad las solicitudes de la comisión nacional de ética pública.*

Integración del comité de ética. El Comité de Ética está integrado por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) serán los directivos de primer nivel de las áreas de gestión humana, comunicación, administrativa y auditoría interna, así como un representante de los funcionarios públicos. Una vez designado el comité, el más alto directivo de la entidad lo convocara en pleno para definir los objetivos generales del proceso y aclarar en conjunto la ruta de acciones y compromisos del comité de ética en el marco de la gestión ética.

Conformación:

- *Dirección de Talento Humano.*
- *Gestión de Comunicación.*
- *Dirección de Administración y Finanzas*
- *Auditoría Interna*
- *Coordinación de Carreras (Representante de los servidores públicos).*

Independencia Nacional Nº 192 e/ Padre Molas-barrio 12 de Junio-Coronel Oviedo-Py.
Telefax.: (595-521-200025)

cienciasocialessypoliticas@fcsypunca.edu.py https://fcsypunca.edu.py/

15 (quince)

1- Funciones del comité de ética.

- *Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.*
- *Garantizar la difusión del Código de buen gobierno, el código de Ética y los principios éticos a los grupos de interés pertinente.*
- *Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.*

2- Revisiones y actualizaciones

El Código de Ética y los Acuerdos y Compromisos Éticos serán revisados, actualizados y socializados periódicamente.

Seguimiento y evaluación: el Comité de Control Interno tiene como función liderar y hacer seguimiento a la implementación de practicas éticas en todas las áreas de la organización.

3- Disposiciones Finales y Transitorias

Comunicación: Se dará amplia difusión del contenido del presente Código de Ética a todos los actores afectados, sean internos o externos a la institución, mediante los medios disponibles de comunicación pertinentes.

Vigencia: El presente Código de Ética tendrá vigencia a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte de la Máxima Autoridad.

IX. COMPLEMENTOS

Toda situación relativa a la disciplina no contemplada en la Carta Orgánica de la Universidad, en el Reglamento Interno de la Facultad, en el Código de Ética o en disposiciones complementarias al presente, será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

Integrantes del Comité de Ética:

- *Mag. Osvaldo Mora V.* ……
- *Abg.Nilsa Arce* ……
- *Mag. Mónica Godoy R.* ……..
- *Mag. Melanio Almirón P.* ……..
- *Abg. Naida Romina García.* ……

……

Prof. Mag. Luis Alberto Rodas Rojas